



COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
INFORME ANUAL

(7 de mayo de 1976-6 de mayo de 1977)

VOLUMEN I

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES: 63° PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 11

NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1977

- c) La conveniencia de mejorar el acceso de los países de la región a las fuentes externas de financiamiento, especialmente de mediano y largo plazo, aprovechando para ello la experiencia ya adquirida por algunos de los países de la región;
 - d) La importancia de fortalecer la colaboración técnica en el área financiera de la región;
 - e) La conveniencia de colaborar estrechamente con los bancos centrales de la región y el CEMLA en materia de estudios y proyectos relacionados con el financiamiento.
5. Preste especial atención a la integración y la cooperación entre países de América Latina en la forma expresada en el documento de trabajo Nº 20/Rev.2 del Comité I sobre integración y cooperación económicas.
6. Establezca la secuencia con que serán abordados estos temas de acuerdo con los recursos con que cuenta la secretaría y lo que aconseje el curso de las negociaciones internacionales.

201a. sesión
5 de mayo de 1977

371 (XVII) CREACION DEL SISTEMA DE COORDINACION Y COOPERACION
ENTRE ORGANISMOS DE PLANIFICACION DE AMERICA LATINA Y
FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO LATINOAMERICANO
DE PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILPES), originado por la resolución 199 (IX) de la CEPAL y establecido por la resolución 220 (AC.52) del Comité Plenario de la CEPAL, ha cumplido y está cumpliendo un importante papel en el desarrollo de la planificación en América Latina, a través de sus funciones básicas de capacitación, asesoría e investigación;

Teniendo en cuenta que por su eficaz aporte a los gobiernos de América Latina, se decidió por resolución 340 (AC.66) del Comité Plenario que el ILPES se constituyera en una institución permanente, con identidad propia dentro del sistema de la CEPAL y dependiendo directamente del Secretario Ejecutivo de la CEPAL;

Teniendo en cuenta que la resolución 351 (XVI) de la CEPAL dispuso que el ILPES cooperará "en el intercambio de experiencias y de investigaciones sobre planificación global, sectorial y regional entre los organismos de planificación de los países miembros, para fomentar las actividades de colaboración entre ellos";

1. Toma nota con satisfacción de la realización en forma conjunta por la CEPAL, el ILPES y el Gobierno de Venezuela, de la Primera Conferencia de Ministros y Jefes de Planificación de América Latina que se efectuó en Caracas entre el 13 y el 16 de abril de 1977, así como del Informe emanado de ella y del Comité Técnico del ILPES;
2. Toma nota en particular del acuerdo de los Ministros y Jefes de Planificación de crear un Sistema de Coordinación y Cooperación entre organismos de planificación de América Latina, el cual constituye un avance trascendental para la cooperación e integración regional;
3. Toma nota asimismo con satisfacción de la existencia de mecanismos subregionales que reúnen a los encargados de la planificación en el Area Andina, en Centroamérica y Panamá, y del iniciado recientemente dentro del marco del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe;
4. Concuerda con que una conferencia anual de Ministros y Jefes de Planificación de América Latina, constituye un marco necesario y adecuado para el intercambio de experiencias, la identificación y definición de acciones comunes tendientes a una mayor cooperación regional y al logro de los objetivos propuestos en la Conferencia de Caracas;
5. Considera conveniente que las reuniones futuras del Comité Técnico del ILPES, establecido según resolución 340 (AC.66) del Comité Plenario de la CEPAL para orientar y evaluar las actividades del ILPES, se realicen dentro del marco de la Conferencia anual de Ministros y Jefes de Planificación propuesta por la Conferencia de Caracas;

6. Resuelve que, en cumplimiento de sus funciones específicas y en particular de lo dispuesto por el párrafo operativo 4 de la resolución 351 (XVI) de la Comisión, el ILPES asista a los Ministros y Jefes de Planificación de América Latina, en sus esfuerzos de cooperación conjunta indicados en el numeral 2 de la parte III del Informe de la Conferencia de Caracas;
7. Reitera la recomendación anteriormente dirigida a los organismos y autoridades pertinentes de las Naciones Unidas de dotar al ILPES de recursos estables y suficientes para el cumplimiento de sus tareas;
8. Insta al ILPES a promover la creación de Centros de capacitación en países de menor desarrollo relativo;
9. Respalda la recomendación de la Conferencia de Caracas de que "el apoyo presupuestario temporal aprobado por la Asamblea General en su XXXI período de sesiones se convierta en permanente y se incremente a partir de enero de 1978" ya que es necesario que la CEPAL pueda cumplir a través del ILPES, sus funciones básicas en el campo de la planificación;
10. Apoya plenamente las recomendaciones de la Conferencia relativas al financiamiento del ILPES en el corto plazo y solicita al Secretario Ejecutivo de la CEPAL que, en unión del Presidente del Comité Técnico del ILPES, gestione con el PNUD una extensión por seis meses de la IV Fase del Proyecto ILPES a partir del 30 de junio de 1977, y a los países de la región que hagan efectivas para ese período las contribuciones voluntarias ofrecidas, con el propósito de no disminuir el nivel de actividades del ILPES en los países en ese período;
11. Apoya asimismo la continuación de las labores futuras del ILPES, con la cooperación de los países de la región, y para tal propósito urge al Secretario Ejecutivo a que conjuntamente con el Presidente del Comité Técnico del ILPES gestione ante el PNUD el financiamiento de una V Fase del ILPES, que se iniciaría el 1º de enero de 1978. Para estos efectos se reitera la necesidad de que los países de la región hagan un esfuerzo colectivo para contribuir al financiamiento del ILPES, según lo señalado en la Conferencia de Ministros y Jefes de Planificación de América Latina; asimismo solicita que se

identifiquen las fórmulas administrativas mediante las cuales parte de los fondos regionales para planificación del PNUD pueda canalizarse a través del ILPES;

12. Agradece al PNUD la importante ayuda financiera prestada hasta ahora al ILPES; asimismo los aportes hechos por los países de la región y de fuera de ella, en particular aquellos de los gobiernos del Canadá y de los Países Bajos, pidiéndoles a la vez que continúen otorgando al ILPES el máximo respaldo posible, que también urge sea extendido por los otros Estados miembros y por organizaciones internacionales pertinentes si aún no lo han hecho.

201a. sesión
5 de mayo de 1977

372 (XVII) ACTIVIDADES DEL COMITE DE DESARROLLO Y
COOPERACION DEL CARIBE

La Comisión Económica para América Latina,

Recordando la resolución 358 (XVI) de la Comisión Económica para América Latina, que en el párrafo 1 de la parte resolutive invitaba a los gobiernos de los países que quedan dentro de la esfera de acción de la Oficina de la CEPAL para el Caribe, 1/ los gobiernos de Cuba, Haití y la República Dominicana, y a otros países del Caribe a medida que alcancen su independencia, a que formen un comité de desarrollo y cooperación para que actúe como órgano coordinador de las actividades relacionadas con el desarrollo y la cooperación y como órgano consultivo del Secretario Ejecutivo de la CEPAL;

Reafirmando la especial identidad histórica, geográfica y cultural de los países del Caribe y la importancia de la cooperación económica para alcanzar el progreso económico y social;

Tomando nota con satisfacción de la prontitud con que los gobiernos dieron cumplimiento a la resolución 358 (XVI) y que el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe ha celebrado ya dos períodos de sesiones, el primero en La Habana, Cuba, del 31 de octubre al 4 de noviembre de 1975, y el segundo en Santo Domingo, República Dominicana, del 16 al 22 de marzo de 1977;

1/ En la resolución 358 (XVI) se la menciona por su nombre anterior de Oficina de Puerto España.